

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2017-00288-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a que, mediante auto del 02 de febrero 2024, se requirió a la ejecutante para que aclarara a este estrado judicial lo manifestado en el memorial allegado el 28 de mayo de 2019, sin que la parte actora se hubiese pronunciado, haciéndose necesario requerirla por segunda vez con el fin de que se manifieste si es la voluntad de la accionante continuar con el trámite del proceso, o si por el contrario lo que se pretende es su terminación, advirtiéndose que en caso de que no efectúe ningún pronunciamiento al respecto este despacho entenderá que desiste de continuar con el proceso, y, en consecuencia, dispondrá su terminación y archivo, venciendo en silencio el término concedido, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por GLADYS MOSQUERA BADILLO contra SANDER ALEXIS SANABRIA MENDOZA por entenderse que la parte ejecutante desiste de continuar con el proceso.

2)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso ejecutivo, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**